

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014 – 2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2017 de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se convocaron subvenciones para la financiación de la Investigación, y la Innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (BOJA núm. 203 de 23 de octubre de 2017), al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (BOJA núm. 192, de 5 de octubre)

En virtud de los artículos 15, 18 y 19 de la Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), una vez formulada la propuesta definitiva de resolución por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, se elevará dicha propuesta a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, que resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por el citado artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las entidades beneficiarias que figuran en los Anexos I y II de esta Resolución subvenciones para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz; para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en salud de la provincia de Cádiz, en las siguientes modalidades:

1. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz
2. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz



Código Seguro De Verificación:	R10qnanPpNAw1wgyqGvula==	Fecha	20/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Solana Lara		
Url De Verificación	<a href="http://w4d54.juntadeandalucia.es/verifirma/code/R10qnanPpNAw1wgyqGvula=">http://w4d54.juntadeandalucia.es/verifirma/code/R10qnanPpNAw1wgyqGvula=</a>	Página	1/26



**SEGUNDO.-** Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas se imputarán a los créditos asignados al programa 41K de esta Consejería, en concreto al centro de gasto 1200170000, a las partidas presupuestarias G/41K/74304/00 y G/41K/78000/00, de las medidas y A1123061S0 del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 y a los proyectos de inversión 2016000482 y 2017000165, según sea entidades públicas o privadas respectivamente, para las anualidades 2017, 2018 y 2019.

Proyecto Inversión	Partidas presupuestarias	2017	2018	2019	Total
2016000482	G/41K/74304/00	514.083,00	958.137,00	1.093.044,79	2.565.264,79
2017000165	G/41K/78000/00	2.229.216,00	1.568.435,25 €	1.265.817,31	5.063.468,56
TOTAL		2.743.299,00	2.526.572,25 €	2.358.862,10	7.628.733,35

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con el apartado 3 del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de septiembre de 2017, la subvencionalidad del gasto habrá de estar a lo dispuesto en la normativa nacional y autonómica y en particular - por ser cofinanciada con fondos europeos - a la comunitaria; en concreto el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 y Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

**CUARTO.-** La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

La fecha de inicio para el cómputo del plazo de ejecución de proyectos subvencionados será el día 30 de diciembre de 2017, y su duración será la determinada en cada expediente.



Código Seguro De Verificación:	M10qnanPpRwIwqyqDvulA==	Fecha	20/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Solana Lara		
Url De Verificación	<a href="https://w058.justadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnanPpRwIwqyqDvulA=">https://w058.justadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnanPpRwIwqyqDvulA=</a>	Página	2/26





b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen y con el artículo 140 del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10qnanPpMAwiwqyg0vula==	<b>Fecha</b>	20/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Solana Lara		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws058.juncadeandalucia.es/verificma/code/M10qnanPpMAwiwqyg0vula=">https://ws058.juncadeandalucia.es/verificma/code/M10qnanPpMAwiwqyg0vula=</a>	<b>Página</b>	3/26





i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las siguientes medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen:

- Todas las acciones o medidas de difusión o publicidad que se lleven a cabo en relación con las actuaciones subvencionables deberán adecuarse, por parte de las entidades colaboradoras y las personas o entidades beneficiarias, a las disposiciones reguladoras de estos incentivos y a lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos FEDER, en particular debe figurar el logotipo y lema del referido fondo en toda la información sobre el incentivo, así como el porcentaje de financiación europea.

- Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y, si procede, fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles, corresponsabilidad entre hombres y mujeres y los derechos de las personas con discapacidad. Así mismo, se estará, en su caso, a lo dispuesto en la normativa específica que se apruebe para los mismos.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen:

- Las entidades beneficiarias deben poner en conocimiento a los investigadores del obligado cumplimiento del apartado 23.a.1º), asegurándose de que la información sobre la cofinanciación llega claramente a los ciudadanos. En todo caso, deberá cumplirse con lo establecido en el Manual de Información y Publicidad para los fondos FEDER, publicado por la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Las personas o entidades beneficiarias facilitarán, en el marco de los planes de seguimiento técnico y evaluación de las actuaciones subvencionadas que lleve a cabo el Órgano Instructor, información relativa al desarrollo y resultados obtenidos de las actuaciones objeto de subvención, el coste de dichas actuaciones, así como acerca de las unidades finalmente ejecutadas o la calidad y el alcance de las mismas.

- Las entidades beneficiarias deberán aceptar el consentimiento expreso de la inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10gnasPpRhw1wqyg0vulaA==	<b>Fecha:</b>	20/12/2017
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Rafael Solana Lam		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://verifirma.juntadeandalucia.es/verifirma/codex/M10gnasPpRhw1wqyg0vulaA=">https://verifirma.juntadeandalucia.es/verifirma/codex/M10gnasPpRhw1wqyg0vulaA=</a>	<b>Página:</b>	4/28





17 de diciembre de 2013.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 que se relacionan en el apartado Octavo de la presente resolución.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen y con el artículo 140 del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

ñ) Cumplir las obligaciones específicas que se establece en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen y que son las siguientes:

1. La documentación justificativa de las actuaciones subvencionadas debe permitir vincular de forma indubitada la subvención concedida y la actuación desarrollada, a través de una adecuada identificación de los documentos, fechas y descripción, y desglose de conceptos que figuren en los mismos, con independencia de la modalidad de justificación que resulte de aplicación. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, e incluirá el desglose de los conceptos facturados, en particular, de los siguientes:

- a. Certificados previo y posterior a la ejecución.
- b. El coste de las inversiones o gastos no incentivables que incluya el importe facturado.

2. La realización de los pagos de las actuaciones subvencionadas se ajustará a lo dispuesto en la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre de 2015, o en aquella que la sustituya. La referida disposición está disponible a través de las páginas web de la Consejería de Economía y Conocimiento así como en la aplicación informática habilitada para la tramitación telemática de los incentivos. Asimismo, se aplicarán las siguientes particularidades:

- a) Las transferencias bancarias se podrán acreditar en la forma prevista en la citada Instrucción, o bien a través del pago recibido en la cuenta de la entidad colaboradora siempre que se identifique el concepto, la persona o entidad beneficiaria y el importe de la actuación incentivada.
- b) No se admitirán los pagos en metálico por importe superior a 1.000 euros,



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10qnaePpWAwLwgyq3vula=	<b>Fecha:</b>	20/12/2017
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Rafael Solana Lara		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnaePpWAwLwgyq3vula=">https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnaePpWAwLwgyq3vula=</a>	<b>Página:</b>	5/26



considerando a efectos del cálculo de esta cantidad la suma de los importes de todos los pagos en que se hayan podido fraccionar los mismos.

c) Se podrán admitir los pagos realizados por terceros que no intervengan en el expediente de tramitación de la subvención, siempre que se realicen por cuenta de la persona o entidad beneficiaria de la subvención y se presente declaración responsable del mismo en la que preste su consentimiento sobre el pago de la actuación incentivada realizado en su nombre.

Los documentos justificativos de los pagos, cualquiera que sea el medio utilizado, deberán garantizar la trazabilidad de dichos pagos y permitir una adecuada pista de auditoría, asegurando, en todo caso, su plena identificación.

3. Facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dicha información podrá utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1301/2013, ambos del Reglamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

4. Asimismo, deberá facilitar al Órgano instructor, a requerimiento de ésta, información sobre el desarrollo y resultados obtenidos de la actuación objeto de la subvención, el coste de dicha actuación, así como acerca de las unidades finalmente ejecutadas o la calidad y alcance de las mismas.

5. En el caso de personas o entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, estos deberán conservar la documentación completa del expediente de contratación que articule los gastos objeto de la subvención y ajustarse, respecto de la modificación de dichos contratos, a las directrices o disposiciones que dicten los organismos competentes en materia de fondos europeos. Dicha documentación deberán aportarla en el marco de las actuaciones de verificación y control realizadas por los organismos competentes en materia de fondos europeos y a requerimiento de estos.

6. Los contratos laborales de todo el personal, deben recoger los siguientes aspectos: a. Emblema de la Unión Europea b. Referencia a la Unión Europea c. Mención al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) d. Lema Andalucía se mueve con Europa e. Logo de Andalucía se mueve con Europa f. En el caso de publicación de oferta de trabajo, y en todo caso, en el contrato laboral, cláusula expresa donde se recoja el siguiente literal: Proyecto cofinanciado en un 80 % por fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 7. Remitir para su evaluación una memoria anual de las actividades que deberá presentarse ante la entidad colaboradora en un plazo no superior de 3 meses de la finalización del año, y una memoria final de las actividades realizadas que deberá presentarse en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

8. Someterse a la evaluación ex-post después de la ejecución de la actividad y tras la entrega de la memoria final.

9. Las entidades beneficiarias deberán poner a disposición los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos, conforme establece el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.



Código Seguro De Verificación:	M10qnanPpMwivgyqGvu1A==	Fecha	20/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Solana Lara		
Url De Verificación	<a href="https://wso8.juntadeandalucia.es/verificma/code/M10qnanPpMwivgyqGvu1A=">https://wso8.juntadeandalucia.es/verificma/code/M10qnanPpMwivgyqGvu1A=</a>	Página	6/26



**QUINTO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Orden de 5 de octubre de 2015, las subvenciones otorgadas se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del Cuadro Resumen, siguiendo la siguiente secuencia:

- El primer pago se realizará tras la resolución de la concesión, no pudiendo exceder en todo caso, del 75% del total de la subvención.
- El segundo pago se efectuará en el primer trimestre del año 2018, alcanzando, junto con el primer pago, un máximo del 75% de la cantidad subvencionada.
- Una vez justificados los dos primeros pagos, se realizará un tercer pago en el año 2019, correspondiente a la cantidad restante de la subvención.

**SEXTO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del mismo texto normativo y apartado 26 de su Cuadro Resumen, se entenderá por justificación la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación por parte de la entidad beneficiaria ante la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, será el siguiente:

- La primera y segunda anualidad antes del 31 de octubre de 2019.
- La tercera anualidad transcurridos tres meses desde la finalización de la ejecución de la actividad, incluidas las prórrogas autorizadas.

Dichos gastos se justificarán con fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en el plazo máximo para su presentación por parte de las entidades beneficiarias ante la entidad colaboradora, Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, incluidas las diferentes prórrogas autorizadas

La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria, o en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención De conformidad con lo previsto en el artículo 27.2.a).1ª de la Orden de 5 de octubre de 2015, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá presentarse ante la entidad colaboradora, estará integrada por:

- 1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones

Código Seguro De Verificación:	M10qnaeFpRwIwqyqGvula==	Fecha	20/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Solana Lara		
Url De Verificación	<a href="https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnaeFpRwIwqyqGvula=">https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnaeFpRwIwqyqGvula=</a>	Página	7/26





impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1.º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Asimismo, podrán dar lugar a la modificación de la resolución las circunstancias específicas indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen que pudieran alterar las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.



Código Seguro De Verificación:	M10qnanPpKAwiewyqGvula==	Fecha	20/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Solana Lara		
Url De Verificación	<a href="https://wa050.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnanPpKAwiewyqGvula=">https://wa050.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnanPpKAwiewyqGvula=</a>	Página	8/26





El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Igualmente, cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a las prescripciones citadas en el apartado 21.c) del citado Cuadro Resumen, podrán ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, no podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de Ley General de la Hacienda Pública de Junta de Andalucía de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

**OCTAVO.-** Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015, así como por las siguientes causas específicas de reintegro establecidas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen; sin perjuicio de los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos y que vienen recogidos en el apartado 27.b) del mismo:

1. El incumplimiento de la obligación de destino en los plazos establecidos en el apartado 5.g) de las bases reguladoras:

a. La renuncia por parte de la entidad beneficiaria al proyecto de investigación subvencionado.

Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de la ejecución de la actuación, de modo que se menoscaben sus objetivos generales.

b. Cambio en el Investigador Principal del proyecto, que condicione la viabilidad del mismo.



Código Seguro De Verificación:	M10qnanPpNAwLwqyqDvULA==	Fecha	20/12/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Rafael Solana Lara			
Url De Verificación	<a href="http://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/co0e/M10qnanPpNAwLwqyqDvULA=">http://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/co0e/M10qnanPpNAwLwqyqDvULA=</a>	Página	9/26	



2. El criterio de graduación que se aplicará en caso de incumplimiento de los objetivos vinculados a la actividad subvencionable será el siguiente:

- En el caso de no realizar las actividades destinadas al cumplimiento del objetivo principal, se reintegrará el 100% de la cantidad subvencionada más el interés de demora correspondiente.
- En el caso de realizar las actividades destinadas al cumplimiento del objetivo principal, se reintegrará una cantidad proporcional al número de actividades no realizadas y por tanto no justificadas económicamente, más el interés de demora correspondiente.

3. El incumplimiento de las obligaciones y condiciones específicas previstas en las presentes bases reguladoras.

Se producirá la pérdida de derecho al cobro de la subvención cuando concurren algunas de las causas de reintegro previstas en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo y del presente apartado, aplicándose, así mismo, el régimen y órganos competentes previstos para los procedimientos de reintegro.

**NOVENO.-** Desestimar subvenciones a las entidades que figuran en el Anexo III de esta Resolución para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017, por no alcanzar la puntuación mínima necesaria del corte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10qnasPpKAwIwqyqGvu1A==	<b>Fecha</b>	20/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Solana Lara		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws059.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnasPpKAwIwqyqGvu1A=">https://ws059.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnasPpKAwIwqyqGvu1A=</a>	<b>Página</b>	10/26



**ANEXO I**

**MODALIDAD DE PROYECTOS DE I+D+i EN CENTROS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA)

**PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** 100%.

**PORCENTAJE COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL:** 80%

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2017 (20,04%)	ANUALIDAD 2018 (37,35%)	ANUALIDAD 2019 (42,61%)
PI-0094-2017	197.372,00	39.553,35	73.718,44	84.100,21
PI-0008-2017	309.332,09	61.990,15	115.535,54	131.806,40
PI-0020-2017	262.181,14	52.541,10	97.924,66	111.715,38
PI-0007-2017	171.141,00	34.296,66	63.921,16	72.923,18
PI-0009-2017	312.500,00	62.625,00	116.718,75	133.156,25
PI-0013-2017	420.651,14	84.298,49	157.113,20	179.239,45
PI-0002-2017	492.107,54	98.618,35	183.802,17	209.687,02
PI-0019-2017	123.211,68	24.691,62	46.019,56	52.500,50
PI-0012-2017	53.208,20	10.662,92	19.873,26	22.672,02
PI-0006-2017	223.560,00	44.805,36	83.510,26	95.244,38
<b>TOTAL</b>	<b>2.565.264,79</b>	<b>514.083,00</b>	<b>958.137,00</b>	<b>1.093.044,79</b>

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0094-2017

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Juan Moreno Gutiérrez

**TÍTULO DEL PROYECTO:** La influencia del transporte marítimo sobre la salud humana. Propuesta de un modelo de cálculo de predicción de muertes y hospitalizaciones anuales en la provincia de Cádiz

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 197.372,00 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 24 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0008-2017

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Mónica García Alloza

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Enfermedad de Alzheimer, Prediabetes y Diabetes Mellitus Tipo 2: Modelos Preclínicos y Consideraciones Traslacionales (Aldiab)

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 309.332,09 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10qnasPpRwIwgyqDvu1A--	<b>Fecha</b>	20/12/2017	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Rafael Solana Lara			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws054.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnasPpRwIwgyqDvu1A--">https://ws054.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnasPpRwIwgyqDvu1A--</a>	<b>Página</b>	11/26	

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **PI-0020-2017**

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Mercedes Díaz Rodríguez

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la efectividad de una intervención para la prevención de la obesidad infantil, desarrollada en atención primaria durante el embarazo y dos primeros años de vida, sobre la composición corporal a la edad de dos años.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Cádiz

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 262.181,14 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **PI-0007-2017**

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Amelia Rodríguez Martín

TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención del Sobrepeso y la Obesidad Infantil en Escolares de la Provincia de Cádiz. Estudio Cuasiexperimental de la Efectividad de Una Intervención Multicomponente

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Cádiz

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 171.141,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **PI-0009-2017**

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Esther Berrocoso Domínguez

TÍTULO DEL PROYECTO: Biomarcadores de Respuesta Terapéutica en el Trastorno Bipolar

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Cádiz

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 312.500,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **PI-0013-2017**

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Mercedes Salido Peracaula

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de Scaffolds Poliméricos Mediante Tecnología Sol-Gel para Ingeniería Tisular Ósea

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Cádiz

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 420.651,14 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **PI-0002-2017**

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: David Jiménez Pavón

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de una Intervención con Ejercicio Físico sobre Marcadores Asociados al Envejecimiento, Perfil Proteómico y Fragilidad en Personas Mayores con Deterioro Cognitivo Leve (INTERMAE)

Código Seguro De Verificación:	M10qanPpRhwLwqygQvula==	Fecha	20/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Solana Lara		
Url De Verificación	<a href="https://web58.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qanPpRhwLwqygQvula=">https://web58.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qanPpRhwLwqygQvula=</a>	Página	12/26





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 492.107,54 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0019-2017**  
**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Olga Paloma Castro  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** Efectividad de la Realidad Virtual en la Mejora de la Experiencia y Resultados Informados por el Paciente con Infarto Agudo de Miocardio durante el Traslado al Hospital: Ensayo Controlado Aleatorizado.  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 123.211,68 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0012-2017**  
**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Olga Paloma Castro  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** Proyecto de Investigación e Innovación Estratégica para el Abordaje de la Muerte Gestacional y Neonatal en la Provincia de Cádiz  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 53.208,20 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0006-2017**  
**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Daniel Sánchez Morillo  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** Soporte Inteligente a la Autogestión de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 223.560,00 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10qnanPpWAwivgyq0vula==	<b>Fecha</b>	20/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Solana Lara		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnanPpWAwivgyq0vula=">https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnanPpWAwivgyq0vula=</a>	<b>Página</b>	13/26



**ANEXO II**

**MODALIDAD DE PROYECTOS DE I+D+i EN CENTROS DE INSTITUCIONES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

**ENTIDAD BENEFICIARIA:** FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCADIZ)

**PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:** 100%.

**PORCENTAJE COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL:** 80%

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2017 (44,02%)	ANUALIDAD 2018 (30,98%)	ANUALIDAD 2019 (25%)
PI-0055-2017	452.410,00	199.150,88	140.156,62	113.102,50
PI-0080-2017	426.501,06	187.745,77	132.130,03	106.625,26
PI-0057-2017	443.311,83	195.145,87	137.338,00	110.827,96
PI-0026-2017	496.867,85	218.814,35	153.853,28	124.200,22
PI-0052-2017	138.365,70	60.908,58	42.865,69	34.591,43
PI-0048-2017	465.376,02	204.858,52	144.173,50	116.344,00
PI-0025-2017	424.432,85	186.835,34	131.489,30	106.108,21
PI-0064-2017	331.200,00	145.794,24	102.605,76	82.800,00
PI-0030-2017	499.142,58	219.816,10	154.557,65	124.768,83
PI-0029-2017	368.840,65	162.363,65	114.266,84	92.210,16
PI-0076-2017	312.761,03	137.677,41	96.893,36	78.190,26
PI-0083-2017	173.355,75	76.311,20	53.705,61	43.338,94
PI-0060-2017	48.014,24	21.135,87	14.874,81	12.003,56
PI-0032-2017	482.889,00	212.658,22	149.524,80	120.705,98
<b>TOTAL</b>	<b>5.063.468,56</b>	<b>2.229.216,00</b>	<b>1.568.435,25</b>	<b>1.265.817,31</b>

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** PI-0055-2017

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Enrique Aguado Vidal

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Caracterización Molecular de Adaptadores de Membrana de Linfocitos y Su Papel Como Mecanismo Regulador de la Activación de Linfocitos:

Implicaciones en Artritis Reumatoide.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Puerto Real

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 452.410,00 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10gnasPpWwIwqygQvu1A==	<b>Fecha</b>	20/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Solana Lara		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10gnasPpWwIwqygQvu1A=">https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10gnasPpWwIwqygQvu1A=</a>	<b>Página</b>	14/26





**NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0080-2017**

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Juan Antonio Mico Segura

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Búsqueda de marcadores biológicos en la comorbilidad del dolor crónico y los trastornos afectivos

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 426.501,06 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0057-2017**

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Rafael Vázquez García

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Proyecto Gadacor: Proyecto Matricial para Potenciar la Investigación Cardiovascular (CV) en la Provincia de Cádiz

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Puerta del Mar

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 443.311,83 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0026-2017**

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** M<sup>a</sup> Carmen Durán Ruiz

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Terapia celular en isquemia crítica periférica de miembros inferiores basada en la modulación de la capacidad regenerativa de células endoteliales progenitoras frente a un ambiente aterosclerótico

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 496.867,85 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0052-2017**

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Isabel Benavente Fernández

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Nivel Socioeconómico, Desarrollo Cerebral y Pronóstico Neurológico en Pretérminos de Muy Bajo Peso de la Provincia de Cádiz.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Puerta del Mar

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 138.365,70 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0048-2017**

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Rocio Toro Cebada

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Aplicación de la Transcriptómica en el Abordaje Diagnóstico-Terapéutico de la Miocardiopatía Dilatada Familiar: Aproximación A la Medicina de Precisión Cardiovascular



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10qnaePpWAwigqyqDvuLA==	<b>Fecha</b>	20/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Solana Lara		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://w058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnaePpWAwigqyqDvuLA=">http://w058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10qnaePpWAwigqyqDvuLA=</a>	<b>Página</b>	15/26





**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 465.376,02 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0025-2017**  
**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Javier J. González Rosa  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** Efectos de la Estimulación Cerebral Profunda Sobre las Redes Cortico-Subcorticales y Su Relación Con la Sintomatología Patofisiológica en Pacientes Neurológicos  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** Universidad de Cádiz  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 424.432,85 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0064-2017**  
**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Francisco González Saiz  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** Papel de la Cognición Social Como Factor Predictivo del Funcionamiento Psicosocial del Paciente Esquizofrénico: Estudio Ecofun.  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Jerez de la Frontera  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 331.200,00 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0030-2017**  
**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Francisco Garcia Cózar  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** Inmunoterapia génica y celular monitorizada mediante nanopartículas para la modulación clínica de la tolerancia inmunológica  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Puerto Real  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 499.142,58 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0029-2017**  
**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Manuel Aguilar Diosdado  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** Diabetes Mellitus: Autoinmunidad y Complicaciones Crónicas. Implicaciones Patogénicas, clínicas, Terapéuticas y Pronósticas.  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Puerta del Mar  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 368.840,65 €  
**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0076-2017**  
**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** José Antonio Girón González



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M10gnasPpRwIwqyqGvulA==	<b>Fecha:</b>	20/12/2017		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Rafael Solana Lara				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10gnasPpRwIwqyqGvulA=">https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M10gnasPpRwIwqyqGvulA=</a>	<b>Página:</b>	16/26		



**TÍTULO DEL PROYECTO:** Influencia de la Composición de la Microbiota Intestinal Sobre la Translocación Bacteriana y Activación Inflamatoria E Inmune en Enfermos Con Infección Por Vih. Modulación Por Micromas

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Puerta del Mar

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 312.761,03 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0083-2017**

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Jesús Francisco Sierra Sánchez

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Impacto Sanitario de la Integración en la Historia Clínica de Un Resumen Individualizado de Medicamentos de Alto Riesgo. Proyecto Rimar

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Jerez de la Frontera

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 173.355,75 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0060-2017**

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Ascensión Delgado Romero

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Determinantes del Lugar de Fallecimiento de Los Pacientes Oncológicos en Cuidados Paliativos Con Gestión de Casos Comunitaria. Estudio Gecapal.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** D.S.A.P. Bahía de Cádiz-La Janda

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 48.014,24 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 30 MESES

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** **PI-0032-2017**

**INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** Marcial Garcia Rojo

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Predicción de Riesgo de Metástasis A Distancia del Carcinoma de Mama Mediante la Integración de Datos Morfológicos, Inmunohistoquímicos y Genéticos, A Través de Tecnología Big Data

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** H. Puerta del Mar

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** 482.889,00 €

**DURACIÓN DEL PROYECTO:** 36 MESES



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M16gnmPpWwiyq0vula=	<b>Fecha</b>	20/12/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Solana Lara		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws054.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M16gnmPpWwiyq0vula=">https://ws054.juntadeandalucia.es/verifirma/code/M16gnmPpWwiyq0vula=</a>	<b>Página</b>	17/26



